

## **Congelamiento de la Planta de Personal Municipal**

ORDENANZA Nº 35628

SANCIONADA: 22.12.2015

PROMULGADA: 30.12.2015

PUBLICADA: 30.12.2015

ARTICULO 1º.- Dispónese el congelamiento de la actual Planta Permanente de Personal, que a la fecha suma UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1.989) empleados en la Administración Central y CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) en el EDOS, por el término de DOS (2) años.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el cubrimiento de las vacantes que en adelante ser produzcan, se realice semestralmente.

ARTICULO 3º.- la posesión del título secundario será condición prioritaria, aunque no excluyente, en las incorporaciones futuras a partir de la sanción de la presente.

ARTICULO 4º.- Esta medida rige tanto para la Administración Central, como para el Ente Descentralizado de Obras Sanitarias.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

La Ordenanza Nº 36373 prorroga las disposiciones de esta Ordenanza por un año adicional